

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 5057, la Ordenanza Impositiva N° 5058 y el expediente N° 4121-532/24.-

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Fiscal N° 5057 en su artículo 1.5 señala que la Ordenanza Impositiva N° 5058 establecerá la forma de liquidación de los tributos municipales, que será expresada en "Módulo", en pesos u otra metodología que establezca la misma en los capítulos respectivos;

Que, para el caso que se establezca en módulos, la Ordenanza Impositiva determinará su valor y el periodo de actualización y aplicación del mismo;

Que, la Ordenanza Impositiva N° 5058 en su artículo 45.3 establece que a partir del 1° de enero de 2024 se fija el valor del módulo para la determinación de los tributos municipales en la suma de pesos ciento veinte (\$120.), y que se ajustará a partir del 1° de febrero de 2024, como máximo, de forma mensual y consecutiva de acuerdo al IPC INDEC informado el mes anterior del período en que se devenga la tasa. El ajuste antes referido se aplicará sobre el valor del módulo vigente para el mes anterior;

Que, mediante Decreto N°89/2024 se estableció el valor del módulo para el mes de febrero de 2024 en la suma de pesos ciento cincuenta (\$150.);

Que, la Secretaría de Economía informa que la tasa de inflación correspondiente al mes de enero de 2024, informada en el mes de febrero de 2024 alcanzó el veinte con sesenta por ciento (20,60%);

Que, por aplicación del redondeo autorizado por el artículo 45.4 al porcentaje de inflación para el cálculo del módulo será del VEINTE POR CIENTO (20%), que aplicado sobre el valor del módulo anterior resulta en un incremento de pesos TREINTA (\$30,-);

Que, en consecuencia el valor del módulo a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de marzo de 2024 será de pesos ciento ochenta (\$180,-), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.3 antes citado, conforme lo informado por la Secretaría en el expediente citado en el Visto;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

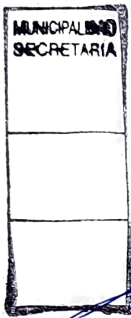
ARTÍCULO 1°.- Establécese el valor del módulo para la determinación de tributos municipales a partir del 1° de marzo de 2024 y el 31 de marzo de 2024, en el importe

Intendencia Municipal
de Zárate
11/12.-

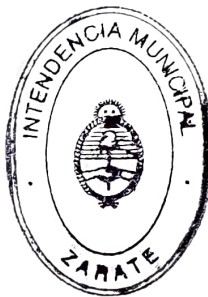
de pesos ciento ochenta (\$180,-) conforme lo establecido en el artículo 45.3 de la Ordenanza N° 5058.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



[Handwritten Signature]
Lic. Cristian Andrés Mazzola
Secretario de Economía
Municipalidad de Zárate



[Handwritten Signature]
MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO: 146